

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS INVERSIONES
BILATERALES ENTRE
LA AGENCIA PARA LA INVERSION EN EL COMERCIO EXTERIOR DE PORTUGAL-AICEP
Y
LA AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PERÚ-PROINVERSIÓN

La Agencia para la Inversión en el Comercio Exterior de Portugal, AICEP, con domicilio en la Av. 5 de Outubro, 101, 1050 – 051 Lisboa, representada por su Presidente el Señor Dr. Pedro Trigo de Moraes de Albuquerque Reis en adelante AICEP.

Y

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada del Perú, PROINVERSION, con domicilio en Av. Canaval y Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú, representada por Héctor René Rodríguez Piazza, designado mediante Resolución Suprema N°076-2011- EF, en adelante PROINVERSIÓN.

Acuerdan celebrar el presente Convenio con el fin de fortalecer la cooperación mutua en materia de inversiones, que se rige por los términos siguientes:

I - OBJETIVO

Los objetivos de este Convenio son:

1. Identificar áreas de mutua cooperación
2. Colaboración con miras al aumento de la inversión privada en ambos países;
3. Intercambiar información y experiencias respecto al marco jurídico que regula las inversiones en cada una de las Partes.

II - ÁREAS DE COOPERACIÓN

La cooperación se desarrollará en las siguientes áreas, de preferencia:

1. Actividades de promoción de inversiones de acuerdo a la capacidad presupuestal de cada una de las partes, tales como; seminarios, misiones empresariales u otros eventos y actividades de promoción.
2. Intercambio de información relacionada con sectores o áreas prioritarias de inversión:
 - Información sobre actividades de promoción de inversión buscando identificar potenciales áreas de colaboración.
 - Información sobre los incentivos a las inversiones disponibles en cada país.
3. Promoción de inversión bilateral en sectores económicos de interés mutuo
4. La cooperación se ejecutará en base a propuestas concretas presentadas y aprobadas por las Partes, siendo evaluadas teniendo en consideración los recursos financieros disponibles y su contribución al desarrollo económico de ambos países.
5. Los eventuales costos derivados de la cooperación materia de este Convenio serán definidos casuísticamente por las partes.

III - TRATAMIENTO DE MATERIAL "CONFIDENCIAL"

Toda la información a que las Partes tengan acceso en virtud del presente Convenio se considerará confidencial y no podrá ser puesta a disposición de terceros, a menos que se indique lo contrario. La confidencialidad abarca a todos los empleados de las partes que tienen acceso a la información, para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

IV - FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN

Las Partes revisarán regularmente los progresos en la cooperación prevista en el presente Convenio y analizarán posibles mejoras con el objetivo de aumentar la inversión entre ambos países.

V - ENMIENDAS

Las modificaciones al presente Convenio estarán sujetas a acuerdo previo por escrito entre las partes, formalizado mediante adenda a este Convenio. Dicha adenda entrará en vigencia, una vez suscrita por ambas partes.

VI - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

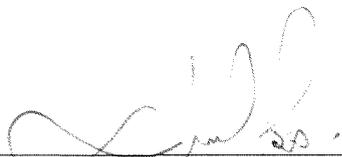
Siendo el objetivo de la colaboración el apoyo a la inversión privada, las Partes quedarán exentas de cualquier responsabilidad resultante de los negocios que se generen como consecuencia o por intermedio de su colaboración institucional.

VII - ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El Convenio de Cooperación entrará en vigor el día de su firma por ambas Partes, e inicialmente tendrá validez por un período de tres años, renovable automáticamente por el mismo periodo, a menos que una de las Partes notifique a la otra su decisión de darlo por terminado, mediante notificación escrita, con seis meses de antelación a su expiración.

El presente Convenio de Cooperación, será firmado en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de cada Parte después de su firma.

Lisboa, 30 de Janeiro de 2012



Por la Agencia de Promoción de la
Inversión Privada de Perú -
PROINVERSIÓN
Héctor René Rodríguez Piazze



Por la Agencia para la Inversión en el
Comercio Exterior de Portugal
AICEP
Pedro Trigo de Morais de Albuquerque
Reis